



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 14 SET. 2015

DECRETO EXENTO N° 1613 /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 04 de septiembre de 2.015, enviada por el **TALLER LABORAL GRAN ESPERANZA**, representados por su Presidenta doña **ELIZABETH ESCALONA ESCALONA**, quien solicita autorización para realizar **RIFA BAILABLE**, para el día jueves 17 de septiembre de 2015.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la Republica, normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Autorizase al **TALLER LABORAL GRAN ESPERANZA**, representados por su Presidenta doña **ELIZABETH ESCALONA ESCALONA**, para realizar **RIFA BAILABLE, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, en la Sede Social del Sector Alboyanco de nuestra ciudad, para el día jueves 17 de septiembre de 2015 desde las 16:00 hasta las 01:00 hrs. del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile – Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/mfr.

Distribución:

- Elizabeth Escalona Escalona, Pdta. Taller Laboral Gran Esperanza.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile – Angol.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina Transparencia.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL